



Hoy 23 de agosto de 2021 con atento informe señor Juez que dentro del proceso posesorio 2021-00008-00, venció el término de traslado de la demanda, y la parte pasiva contestó la misma dentro del lapso de traslado. Hoy 24 de agosto de 2021 pasan las presentes diligencias al Despacho, sírvase ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO VERBAL POSESORIO**

**Radicación:** 2021.00008.00  
**Demandante:** ESPERANZA PONGUTA  
**Demandados:** MARIA PATIÑO y OTRO

Vencido el término de traslado y contestada la demanda por la parte pasiva a través de apoderado sin proponer excepciones, de igual manera inscritos los predios por la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Sogamoso, sería del caso dar trámite a lo preceptuado en el artículo 372 del CGP; sin embargo y frente la situación de pandemia COVID19, y a las pruebas solicitadas por las partes, como es inspección judicial a los predios objeto de la Litis, prueba trasladada de proceso policivo y plano cartográfico de los predios por la oficina de planeación de Monguí (*pruebas que debieron ser allegadas junto con la demanda y la contestación*).

Este Juzgado en aras de garantizar el debido proceso y la igualdad, previo a la apertura de la audiencia inicial, como a la inspección judicial solicitada, requerirá que se allegue al despacho por las partes, tanto, copia en su totalidad del proceso policivo 2019-00012, surtido en la Secretaria de Gobierno con funciones de Inspección de Policía de Monguí a costa de la demandante y plano cartográfico del sector donde se ubican los predios objeto de la Litis de la oficina de planeación municipal de Monguí, a costa de la demandada.

Una vez se anexasen los mismos al proceso por las partes, se fijará fecha para realizar diligencia de inspección a los predios con perito de la lista de auxiliares de la justicia a costa de la parte demandante.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que allegue copia del proceso policivo 2019-00012, en su totalidad, tramitado en la Secretaria de Gobierno con funciones de Inspección de Policía de Monguí, conforme con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandada para que allegue plano cartográfico del sector donde se ubican los predios objeto de la Litis de la oficina de planeación



municipal de Monguí, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado de los demandados dentro del proceso de la referencia al profesional del derecho Jhon Jairo Ricaurte Alarcón, en los términos y condiciones del poder memorial allegado con la contestación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 32  
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA  
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 26 de agosto de 2021  
Notificado hoy: 27 de agosto de 2021



Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario